



HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona un Artículo 147 Bis al Título Décimo Primero, Capítulo Único, denominado “Uso, Aprovechamiento y Custodia del Espacio Público” de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas**, a fin de fomentar el aprovechamiento de lotes baldíos, camellones o áreas públicas en desuso para huertos urbanos y comunitarios de carácter voluntario y sustentable.

OBJETIVO

El objetivo de esta iniciativa es promover el aprovechamiento de lotes baldíos, camellones y áreas públicas en desuso mediante la creación de huertos urbanos y comunitarios de carácter voluntario y sustentable, fomentando la participación activa de la sociedad civil en la gestión de estos espacios, incentivando hábitos de alimentación saludable, fortaleciendo la cohesión social y contribuyendo al desarrollo de ciudades sostenibles y resilientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto actual, las ciudades enfrentan desafíos significativos relacionados con el crecimiento urbano desordenado, la pérdida de espacios verdes y la inseguridad alimentaria. Los huertos urbanos y comunitarios han emergido como una solución efectiva para abordar estos problemas, promoviendo la sostenibilidad, la participación ciudadana y la resiliencia urbana. Según la



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la agricultura urbana contribuye a la seguridad alimentaria, mejora la calidad del aire y fortalece el tejido social en las comunidades urbanas.¹

Un huerto urbano es un espacio en la ciudad donde se cultivan alimentos como hortalizas, frutas y hierbas aromáticas. A diferencia de las granjas tradicionales, que están en el campo, estos huertos aprovechan azoteas, balcones, patios o incluso terrenos vacíos. También pueden encontrarse en centros comunitarios, parques o colegios, ya que constituyen una importante herramienta educativa.

Los huertos urbanos no son una idea nueva. Han existido desde hace mucho tiempo, sobre todo en épocas de crisis, cuando la gente necesitaba producir su propio alimento. Durante la Primera y Segunda Guerra Mundial, por ejemplo, se crearon los «huertos de la victoria» en países como Estados Unidos y el Reino Unido para hacer frente a la escasez de comida. Hoy en día, estos espacios han evolucionado y se utilizan para la producción de alimentos y también para mejorar la calidad de vida en las ciudades.²

En México, diversas entidades federativas han implementado programas de huertos urbanos y comunitarios. Por ejemplo, el Sistema DIF Tamaulipas ha promovido la instalación de huertos escolares y comunitarios en varios municipios, beneficiando a cientos de familias y fomentando la participación activa de la sociedad civil en la gestión de espacios públicos.³ Estos programas han demostrado ser efectivos en la mejora de la seguridad alimentaria y la cohesión social, sin generar gastos públicos adicionales.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) brazo técnico, científico y de investigación, promueve la instalación de huertos familiares y

¹ Gobierno de México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, <https://www.gob.mx/imita/articulos/agricultura-urbana#text=La%20agricultura%20urbana%2C%20tal%20y%20ciudades%20frente%20al%20cambio%20clim%C3%A1tico>.

² Naturaliza Educación, <https://www.naturalizaeducacion.org/blog/huertos-urbanos-que-son-y-que-ventajas-tienen>

³ Gobierno del Estado de Tamaulipas, Habilita DIF Tamaulipas nuevos huertos escolares en 10 municipios del estado, <https://www.tamaulipas.gob.mx/2024/09/habilita-dif-tamaulipas-nuevos-huertos-escolares-en-10-municipios-del-estado/>



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

escolares para disponer de hortalizas a precios accesibles, impulsar la economía local y mejorar la nutrición de las familias en situación de pobreza de Tamaulipas.

Los beneficios que estos huertos aportan a la salud de la ciudad: disminuyen el efecto de las islas de calor, efecto causado por la absorción del calor en el concreto que cubre nuestra ciudad; al mismo tiempo, amortigua la contaminación sonora; y dado que, actualmente, los productos agrícolas que se consumen provienen de zonas de cultivo alejadas y por ello requieren de mucho transporte que incrementa las emisiones de gases de efecto invernadero.⁴

Cada vez se habla más de estos espacios destinados al cultivo de verduras, hortalizas, frutas o legumbres, entre otras variedades, en el entorno urbano. Una actividad lúdica y productiva, que mejora la calidad de vida a través del ejercicio físico que requiere el trabajo agrícola y con la que se gana, por supuesto, una despensa llena de productos saludables.

Además de su función productiva, el huerto urbano sirve para incrementar la relación entre el medio urbano y el natural, y fomenta la biodiversidad y la conectividad ecológica de los hábitats que benefician el equilibrio de los ecosistemas. Por otro lado, y desde una perspectiva social y antropológica, pueden y deben fomentar las relaciones sociales entre las personas, y contribuyen a los encuentros intergeneracionales e interculturales.⁵

Tamaulipas, al igual que muchas otras entidades, enfrenta retos relacionados con el uso y aprovechamiento de sus espacios públicos. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, establece las bases para la planificación y regulación del desarrollo urbano en la entidad. Sin embargo, no contempla de manera específica el aprovechamiento de lotes baldíos, camellones o áreas públicas en desuso para

⁴ Secretaría del Medio Ambiente, <http://data.sedema.cdmx.gob.mx:8081/culturaambiental/index.php/blog/blog/huertos-urbanos-un-paso-joven-a-la-sustentabilidad>

⁵ Cruz Roja, Sembrar esperanza, recoger salud. Los beneficios de cultivar un huerto. <https://www2.cruzroja.es/web/ahora/semebrar-esperanza-recoger-salud-los-beneficios-de-cultivar-un-huerto>



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

fines comunitarios, lo que limita su potencial para generar beneficios sociales y ambientales.

La presente iniciativa busca proponer la adición de un artículo al Capítulo de Uso, Aprovechamiento y Custodia del Espacio Público, que permita la utilización temporal de estos espacios para la creación de huertos urbanos y comunitarios. Esta propuesta se basa en experiencias exitosas de otras entidades y en el marco normativo vigente, garantizando que se realice de manera voluntaria, sustentable y sin erogaciones presupuestales por parte del Estado o los municipios.

La implementación de esta iniciativa generará múltiples beneficios para la comunidad y el entorno urbano:

- ✓ Transformación de espacios subutilizados: Los lotes baldíos y áreas públicas en desuso se convertirán en huertos urbanos y comunitarios, mejorando el paisaje urbano y promoviendo la biodiversidad.
- ✓ Mejora de la seguridad alimentaria: La producción local de alimentos frescos y saludables contribuirá a la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades.
- ✓ Fortalecimiento de la cohesión social: La participación activa de la sociedad civil en la gestión de estos espacios fomentará el sentido de comunidad y la colaboración entre vecinos.
- ✓ Educación ambiental: Los huertos urbanos servirán como herramientas educativas para sensibilizar a la población sobre prácticas sostenibles y la importancia del cuidado del medio ambiente.
- ✓ Resiliencia urbana: La implementación de prácticas agrícolas urbanas contribuirá a la mitigación del cambio climático y a la resiliencia de las ciudades frente a fenómenos climáticos extremos.

La iniciativa se alinea con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible:



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

- ODS 2: Hambre Cero: Promueve la producción local de alimentos frescos y saludables, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades.
- ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles: Fomenta la utilización de espacios urbanos subutilizados, mejorando la calidad de vida en entornos urbanos y promoviendo la sostenibilidad ambiental.
- ODS 13: Acción por el Clima: Incentiva prácticas de agricultura urbana que contribuyen a la mitigación del cambio climático y a la resiliencia frente a fenómenos climáticos extremos.

La presente iniciativa representa una oportunidad para aprovechar de manera sustentable los espacios públicos en desuso en Tamaulipas, promoviendo la participación ciudadana, la seguridad alimentaria y la cohesión social. Al alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el marco normativo vigente, esta propuesta contribuirá al desarrollo de ciudades más sostenibles, resilientes y equitativas. Por lo tanto, se solicita al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas la aprobación de la adición del artículo XX al Capítulo de Uso, Aprovechamiento y Custodia del Espacio Público de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente para la iniciativa se sustenta principalmente en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, que permite la promoción de proyectos sustentables y la participación ciudadana en la gestión del territorio. A nivel federal, la Ley General de Asentamientos Humanos establece las bases para que las entidades federativas y municipios, incluido Tamaulipas, desarrollen sus propias normas en la materia. Adicionalmente, el Código para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas y la Ley



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

de Desarrollo Rural Sustentable complementan el marco, fomentando el uso de recursos y la seguridad alimentaria en el estado.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas
Texto Vigente	Texto que se Adiciona
CAPÍTULO ÚNICO	CAPÍTULO ÚNICO
Artículo 147. La creación... espacio público.	Artículo 147. La creación... espacio público. Artículo 147 Bis. El Estado fomentará, en coordinación con la sociedad civil y sin erogaciones presupuestales, la utilización temporal de lotes baldíos, camellones o áreas públicas en desuso para la creación de huertos urbanos y comunitarios de carácter voluntario, sustentable y participativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de Decreto:

PROYECTO RESOLUTIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

ÚNICO. Se adiciona un Artículo 147 Bis al Título Décimo Primero, Capítulo Único, denominado “Uso, Aprovechamiento y Custodia del Espacio Público” de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 147. La creación...

...

... espacio público.

Artículo 147 Bis. El Estado fomentará, en coordinación con la sociedad civil y sin erogaciones presupuestales, la utilización temporal de lotes baldíos, camellones o áreas públicas en desuso para la creación de huertos urbanos y comunitarios de carácter voluntario, sustentable y participativo.



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha del día 10 Diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "SILVIA CHÁVEZ GARAY".

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY